



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 16 de diciembre del 2024.

ACUERDO DE CONCEJO N° 178- 2024-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre de 2024, el Oficio N°114-2024-ANEXO DE ACHACOTA-ACPROCAACH, el Informe N° 0102-2024-AC-MPC-CHIVAY, el Informe N° 1639-2024-SGOPYP/PIA/MPC, el Informe Legal N° 637-2024-GAJ-MPC-CHIVAY;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, dispone que los gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 117-“Derecho de petición administrativa 117.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado, 117.2 EL derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad (...)

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 Artículo 9 inciso 25 señala que son atribuciones y corresponde al Concejo Municipal “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”, asimismo en el artículo 41 se precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Oficio N° 114-2024-ANEXO DE ACHACOTA-ACPROCAACH, de fecha 31 de octubre de 2024, el presidente de la Asociación de Criadores y Productores de Camélidos Sudamericanos Achacota-Anansaya-Chivay, solicita donación de herramientas de segundo uso, sobrantes de obras, 20 picos, 30 lampas, 15 carretillas, 02 rollos de plástico, 30 maderas (cuartones para reforzar viviendas) y 30 calaminas usadas;

Que, el Informe Técnico N° 0102-2024-AC-MPC-CHIVAY, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por el Jefe de Almacén Central a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, remite informe señalando la disponibilidad parcial del material herramientas requeridas, precisando que solo se cuenta con 10 picos, 10 lampas, 5 carretillas, 1 rollo de plástico, 15 madera (cuartones);

Que, el Informe N° 1639-2024-SGOPyP/PIA/MPC, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, mediante el cual solicita opinión legal respecto a la donación del material de herramientas sobrantes de obras de segundo uso a favor de la Asociación de Criadores de Camélidos Sudamericanos del Anexo de Achacota, remite expediente a fin de ser evaluada por sesión de concejo municipal;

Que, el Informe Legal N° 637-2024-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 27 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien señala que es atribución del Concejo Municipal debatir y eventual aprobación



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma

Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



donación de materiales en stock parcial de herramientas sobrantes de obras (10 picos, 10 lampas, 10 carretillas, 01 rollo de plástico, 15 maderas (cuartones) a favor de la Asociación de Criadores de Camélidos Sudamericanos del Anexo de Achacota, para los fines señalados en el Oficio N° 114-2024-ANEXO DE ACHACOTA-ACPROCAACH; en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41 y según lo señalado en el Artículo 9, numeral 25 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 9, numeral 25 respecto a que la aprobación de la donación de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad, es atribución del Concejo Municipal;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la donación de materiales en stock parcial de herramientas sobrantes de obras (10 picos, 10 lampas, 10 carretillas, 01 rollo de plástico, 15 maderas (cuartones) a favor de la Asociación de Criadores de Camélidos Sudamericanos del Anexo de Achacota, para los fines señalados en el Oficio N° 114-2024-ANEXO ACHACOTA-ACPROCAACH; contando con el informe N° 0102-2024-AC-MPC-Chivay emitido por el Jefe de Almacén de la Municipalidad Provincial de Caylloma en atención a la Hoja de Coordinación N° 153-2024-SGOPyP/PIA/MPC emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, ello de conformidad a lo establecido en el numeral 25 del artículo 9° y artículo 41 de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos y Almacén Central, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente acuerdo en el portal de transparencia de la entidad.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Lic. Alfonso Mamani Quispe
GERENTE GENERAL



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Cotaca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287